

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 075

LEGISLADORES

Nº 129

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

**EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 231/11 PARA
SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: 25 AGO. 2011

Girado a la Comisión Nº: 9/2 Ap

Orden del día Nº: _____

Q

As 129/11

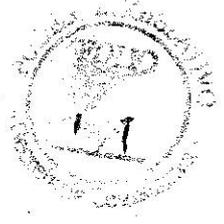
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 231/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



A handwritten signature, possibly 'A. P. ...', is written above the date 'APR 20 2011'. A horizontal line is drawn below the date.

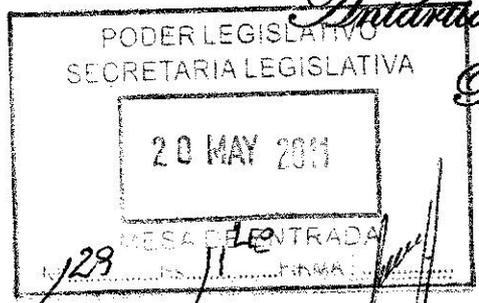


Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo



USHUAIA, 18 MAY 2011

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado de la suscripta a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 24 al 27 de Mayo del corriente año, a los efectos de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 24/05/11 regreso 27/05/11) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 24/05/11 regreso 27/05/11) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

231 / 11

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
MARGARITA MAMANI
Directora Dept. Presidencia
Poder Legislativo

Ana Lía Collavino
Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo